

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE SEIS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, INTERESADOS EN IMPLANTAR EL PROGRAMA "CRECEMOS", DIRIGIDO A CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS DEL ÁMBITO RURAL.

Las Administraciones Públicas conscientes de las nuevas necesidades de las familias derivadas, en parte de la creciente incorporación de la mujer al mundo del trabajo, se han planteado facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral procurando medios y recursos, que permitan conciliar el trabajo de las personas con la necesaria atención a los miembros de sus familias.

Entre las medidas adoptadas para conseguir este objetivo, todas ellas contempladas en la estrategia regional para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, aprobada mediante Acuerdo de 9/2004, de 22 de enero, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 28 de enero de 2004) adquiere especial importancia la promoción de Centros y Servicios dirigidos a la atención a niñas y niños de 0 a 3 años, en pequeños núcleos rurales.

Con este fin la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Excm. Diputación de Salamanca, a través del Área de Bienestar Social, Familia e Igualdad de Oportunidades, promueven la implantación de servicios dirigidos a la atención de niñas y niños de 0 a 3 años, como fórmula necesaria y eficaz que permita a los progenitores y tutores congeniar su vida laboral con la atención responsable a sus hijos.

De acuerdo a lo dispuesto en la línea estratégica nº 5, bajo la denominación, "conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural", en su objetivo específico 2, a través del presente Programa se pretende, con carácter complementario a la implantación de centros, poner en marcha, con la colaboración de los municipios interesados, servicios de atención a niñas y niños de 0 a 3 años, en pequeños núcleos rurales en los que la demanda estimada sea igual o inferior a 15 plazas.

A través del presente Programa se llevarán a cabo las intervenciones adecuadas, que garanticen a los niños, en su primera infancia mientras sus padres trabajan, no sólo unos cuidados, sino unos contenidos educativos que tengan en cuenta todo su proceso evolutivo.

Habiendo sido suscrito el día 10 de marzo del año 2004, el Convenio Marco entre la Junta de Castilla y León y todas las Diputaciones de la Comunidad Autónoma, para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural a través del Programa "Crecemos", que establece que dicho Convenio Marco será objeto de desarrollo mediante la firma del correspondiente Convenio específico de colaboración con cada Diputación Provincial en los que se determinarán los Ayuntamientos que participan, así como la cuantía exacta de financiación de las Administraciones Públicas implicadas, se procede articular el correspondiente procedimiento selectivo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad previstos en la normativa vigente.

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el marco de las competencias atribuidas por el art. 36.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril y procediendo conforme a lo dispuesto en el art. 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, hace pública la presente convocatoria para seleccionar a seis municipios de la provincia de Salamanca, interesados en implantar el Programa "Crecemos", ajustada a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con arreglo a las siguientes:

BASES

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la implantación en seis municipios de la provincia del Programa "CRECEMOS" como un servicio que sirva para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS.- Podrán solicitar la participación en el Programa "Crecemos" aquellos Municipios en los que la demanda del servicio para niñas y niños de 0 a 3 años, sea igual o inferior a 15 plazas y que no cuenten con ningún recurso público o privado que preste este tipo de servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS AYUNTAMIENTOS INTERESADOS EN DESARROLLAR EL PROGRAMA.- Los municipios que estén interesados en desarrollar este programa deberán asumir las siguientes obligaciones:

a) Proponer a las dos personas (titular y suplente) que se encargará de la asistencia a las niñas y niños beneficiarios del Programa, para que reciban la formación prevista que será impartida por la Junta de Castilla y León.

b) Contratar al titular seleccionado y, en su caso, al suplente, que se encargará de la asistencia a las niñas y niños, durante cinco horas al día de lunes a viernes, en días lectivos, desde el mes de septiembre del año en curso.

El Programa será desarrollado por profesionales cualificados para la atención educativa a menores de tres años, que deberán estar en posesión de la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia. En el caso de que no existan candidatos en los municipios o en la provincia con las citadas titulaciones podrán desempeñar estas funciones otros candidatos siempre que ostenten alguna de las siguientes titulaciones, Maestro Especialista en Educación Infantil o Profesor de Educación General Básica, Especialista en Educación Preescolar.

En todo caso, la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se encargará de impartir, al personal que va a desarrollar el presente Programa, la formación necesaria, tanto en su parte teórica como práctica, para lo que utilizará los medios personales como materiales que sirvan para garantizar esta formación.

c) Proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil y accidentes.

d) Aportar los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

e) Aportar el inmueble en el que se va a llevar a cabo el programa y, en su caso, realizar en el mismo las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas indicadas por la Dirección General de Familia de la Junta de Castilla y León y que se concretan en las siguientes:

- Altura libre interior de al menos 2,50 m.
- Una sala con una superficie de al menos 1,5 m². por cada plaza.
- Disponer de un espacio diferenciado para la preparación de alimentos y biberones que contará al menos con un fregadero y un microondas.
- Disponer de un aseo, visible desde el interior de las aulas y fácilmente accesible, que en cualquier caso contarán con un bañera dispuesta a una altura cómoda y con inodoros y lavabos de tamaño adecuado.
- Cada local donde se preste un servicio asistencial dentro del programa "Crecemos" contará con un patio de juegos al aire libre. Este espacio podrá estar ubicado fuera de la parcela, o tratarse de una superficie pública de esparcimiento siempre que en el desplazamiento se garantice la seguridad, no sea necesario transporte colectivo y se encuentre ubicado en el entorno del centro.
- Si el local estuviera ubicado dentro de un recinto educativo tendrá un horario de uso independiente.
- Los recursos materiales con los que cuente el servicio han de favorecer el desarrollo de las actividades, el descanso, juego, manipulación, experimentación, relación, afectividad, etc., con garantías de seguridad.
- Instalación de línea telefónica.

f) Sufragar los gastos de funcionamiento del inmueble (luz, agua, electricidad, teléfono, calefacción u otros).

g) Prestar el servicio durante cinco horas diarias de lunes a viernes en días lectivos, desde el mes de septiembre del año en curso.

El horario se determinará por el Ayuntamiento en función de las necesidades de la mayoría de los padres.

h) Elaborar una memoria financiera y técnica, que será enviada a la Diputación Provincial, en la que se recojan los siguientes aspectos:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Valoración del desarrollo del programa.

CUARTA: OBLIGACIONES QUE ASUME LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- La Diputación Provincial asumirá los siguientes compromisos:

a) Aportar, con la cofinanciación que al efecto se establezca por la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades mediante la suscripción del oportuno Convenio específico, las cantidades precisas para que los Ayuntamientos procedan a la contratación de un profesional y para la contratación del seguro de responsabilidad civil y accidentes.

b) Prestar apoyo técnico a los municipios seleccionados, a través de un equipo interdisciplinar de la Diputación Provincial, para facilitar la puesta en marcha del programa, el seguimiento y la evaluación del mismo, promoviendo la participación activa de los padres en el desarrollo del programa.

c) Garantizar mediante la instalación del Servicio de Teleasistencia la movilización del recurso ante una situación de emergencia sanitaria o social.

PROCEDIMIENTO

QUINTA: SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.-

1. La solicitud, firmada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o representante debidamente autorizado y dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, se formularán en instancia normalizada, según modelo que figura en el Anexo I de la convocatoria y se presentarán en el Registro General de documentos de la Excm. Diputación de Salamanca o Registros Auxiliares ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social Provinciales o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (c/ Espejo, 14) o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo.

Los modelos de impresos podrán ser recogidos en el Registro General de Documentos de la Diputación y Registros Auxiliares, ubicados en la sede de los CEAS de la provincia y en las Dependencias Centrales del Área de Bienestar Social, c/ Espejo, 14.

2. A la solicitud normalizada (Anexo I) se acompañará, necesariamente, en documento original o fotocopia compulsada, una Certificación del Secretario de la Entidad (Anexo II); que comprenda los siguientes apartados:

a) Demanda estimada del servicio para niñas y niños de 0 a 3 años, que, en todo caso, deberá ser igual o inferior a 15 plazas.

b) Que no cuentan con ningún recurso público o privado que preste este tipo de servicio.

c) Distancia a los Centros Públicos y/o Privados más cercanos al municipio.

d) Compromiso de que a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente Convenio específico con la Diputación Provincial para el desarrollo efectivo del Programa "Crecemos", asume las obligaciones previstas en la Base Tercera de la presente convocatoria.

3. El órgano gestor podrá recabar de la Entidad solicitante cuanta documentación e información estime necesaria para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

SEXTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

1. El plazo de presentación será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista en la normativa vigente.

3. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la base quinta o su contenido fuera insuficiente, se requerirá al solicitante por el órgano gestor competente para la tramitación de las presentes subvenciones, para que en el plazo de diez días complete la documentación o subsane las deficiencias con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente para su resolución, en los términos establecidos en el art. 71 de la Ley 30/92, y notificada al interesado.

SÉPTIMA: TRAMITACIÓN.-

1. Recibidas las solicitudes y su documentación, se evaluarán los expedientes de acuerdo con los siguientes criterios, teniendo en cuenta que sólo pueden resultar seleccionados para el desarrollo del programa, como máximo, seis municipios:

a) Municipios que tengan mayor demanda de niños, hasta un máximo de 15 plazas inclusive.

b) Municipios que estén situados en zonas alejados de Centros similares características.

El criterio a) se considera prioritario sobre el criterio b), valorándose conjuntamente con el fin de efectuar la correspondiente propuesta. En el caso de que se valore por la Comisión de Valoración que concurren las mismas condiciones en varios municipios, se efectuará por la citada Comisión un sorteo entre las dichas solicitudes, del cual se levantará el correspondiente acta por el/la Secretario/a de la Comisión.

2. La ponderación de estos criterios se realizará por una Comisión Técnica presidida por el Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, o persona en quien delegue e integrada por los siguientes vocales: La Coordinadora de Servicio, La Jefe de Sección de Infancia y Discapacidad, el Director de la Escuela Infantil "Guillermo Arce" y la Técnico de la Sección de Infancia y Discapacidad, que actuará a la vez como Secretaria de la Comisión, la cual elevará al órgano competente para resolver, informe - propuesta acerca de los municipios que resulten seleccionados.

3. A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión Técnica podrá interesar de los profesionales de los diferentes CEAS los informes técnicos que estime oportunos.

La Comisión Técnica de evaluación, a la vista de todo lo actuado, formulará la oportuna propuesta de resolución.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

1. Las solicitudes se resolverán por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art.34 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 35.39 del Reglamento Orgánico Provincial.

2. La resolución se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma, de acuerdo con las disposiciones vigentes. A tal efecto, la resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para dictar resolución sobre la solicitud y su notificación, será de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación, entendiéndose que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo de no haberse resuelto y notificado en dicho plazo.

4. El plazo para dictar resolución expresa y notificarla establecido en el apartado anterior, se podrá suspender, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

NORMAS FINALES

NOVENA: PERIODO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA.

La duración del programa se iniciará, en todo caso, a partir del mes de septiembre del año en curso, previa aprobación y suscripción del correspondiente Convenio específico con los Ayuntamientos seleccionados.

DÉCIMA: SUBSCRIPCIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CONVENIOS ESPECÍFICOS DE DESARROLLO CON LOS AYUNTAMIENTOS SELECCIONADOS.-

Una vez resuelta la presente convocatoria, se procederá a suscribir, con los Ayuntamientos que resulten seleccionados, los correspondientes convenios específicos en los que se determinen las obligaciones que asumen las partes y la dotación económica concreta que se destina al desarrollo del programa.

UNDÉCIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS.-

La Excm. Diputación Provincial, se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento del desarrollo del Programa, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 1 de Marzo 2006.

LA PRESIDENTA, Fdo. Isabel Jiménez García.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE SEIS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA INTERESADOS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "CRECEMOS", DIRIGIDOS A CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL

1. DATOS DEL MUNICIPIO QUE SOLICITA SU PARTICIPACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO:

POBLACIÓN: C.P.
 PROVINCIA: TELÉFONO: C.I.F.
 D./D^a., en calidad de a la vista de la Convocatoria para implantar el programa "Crecemos" en el medio rural, realizada por la Excma. Diputación Provincial y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA A V.I. le sea concedida su participación en la selección a la que se refiere la convocatoria.

, a de de 2006.

SELLO Y FIRMA

2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Solicitud de Participación

Certificación del Secretario

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

ANEXO II

D/D^a en calidad de SECRETARIO/A del Ayuntamiento de teniendo conocimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria para la SELECCIÓN DE SEIS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA INTERESADOS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "CRECEMOS", DIRIGIDOS A CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABO-

RAL EN EL ÁMBITO RURAL, publicada en el BOP N°..... de de de

CERTIFICO:

1°.- Que la demanda del servicio para niñas y niños de 0 a 3 años en este municipio se estima en _____ solicitantes.

2°.- Que este Municipio no cuenta con ningún recurso público o privado que preste este tipo de servicio.

3°.- Que la distancia a los centros públicos y/o privados más cercanos es de:

_____ Km al Centro _____

_____ Km al Centro _____

_____ Km al Centro _____

4°.- Que a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente convenio específico con la Diputación provincial para el desarrollo efectivo del Programa "CRECEMOS", este Ayuntamiento asumirá las obligaciones previstas en la base tercera de la presente convocatoria.

En a.... dede 2006.

SELLO

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

Fdº.

Fdº.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

DE BÉJAR NÚM. 2

N.I G.: 37046 1 0200007 /2006

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 8 /2006 Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. SALVADOR GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARÍA TERESA VELÁZQUEZ DÍAZ

Procurador/a Sr/a. MARÍA TERESA ASENSIO MARTÍN

Contra D/ña. MINISTERIO FISCAL

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ARENAS JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE BÉJAR.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 8/2006 a instancia de SALVADOR GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARÍA TERESA VELÁZQUEZ DÍAZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: FINCA urbana casa de planta baja sita en la localidad de GALLEGOS DE SOLMIRÓN con acceso por la calle Arroyo número 10.12, con una superficie construida de 74 metros cuadrados y una superficie útil de 50 metros cuadrados, de los cuales 30 metros cuadrados corresponden a la casa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a D. RUFINO PÉREZ, colidante, con domicilio desconocido y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inmatriculación solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En BÉJAR a siete de marzo de dos mil seis.

El/la Secretario (Ilegible).

Juzgados de lo Social

DE SALAMANCA NÚM. 1

Nº AUTOS: DEMANDA 94 /2006

MATERIA: DESPIDO

DEMANDADOS: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MUÑOZ RODRÍGUEZ, S.L.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos n° 94/2006, seguidos a instancia de LUIS GONZALEZ RODRÍGUEZ contra CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MUÑOZ RODRÍGUEZ, S.L sobre DESPIDO, se le cita a Vd, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en PLAZA DE COLÓN S/N (Sala 8), el próximo día 7 DE ABRIL DE 2006 a las 11,00 horas de su mañana, al objeto de celebrar ACTA DE CONCILIACIÓN, significándole que en caso de no existir en este avenencia, se celebrará el juicio en ÚNICA CONVOCATORIA, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que no se suspenderá los actos señalados, por su incomparecencia injustificada al juicio de este Juzgado.

Si pretendiera asistir al juicio dirigido por Letrado o representado por Procurador, lo manifestara por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación.

Debiendo aportar la documental que se solicita en la demanda cuya copia se encuentra en este Juzgado a su disposición.

Teniendo que comparecer personalmente para prestar confesión judicial el Representante Legal de la empresa demandada, pudiendo ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación en forma a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MUÑOZ RODRÍGUEZ S.L. que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en SALAMANCA a nueve de Marzo de dos mil seis.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL (Ilegible).

* * *

Nº AUTOS: DEMANDA 95/2006

MATERIA: CANTIDAD

DEMANDADOS: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MUÑOZ RODRÍGUEZ, S.L.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos n° 95/2006, seguidos a instancia de LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ contra CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MUÑOZ RODRÍGUEZ, S.L sobre CANTIDAD, se le cita a Vd, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en PLAZA DE COLÓN S/N (Sala 8), el próximo día 7 DE ABRIL DE 2006 a las 11,00 horas de su mañana, al objeto de celebrar ACTA DE CONCILIACIÓN, significándole que en caso de no existir en este avenencia, se celebrará el juicio en ÚNICA CONVOCATORIA, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que no se suspenderá los actos señalados, por su incomparecencia injustificada al juicio de este Juzgado.

Si pretendiera asistir al juicio dirigido por Letrado o representado por Procurador, lo manifestará por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación.

Debiendo aportar la documental que se solicita en la demanda cuya copia se encuentra en este Juzgado a su disposición.

Teniendo que comparecer personalmente para prestar confesión judicial el Representante Legal de la empresa demandada, pudiendo ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación en forma a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MUÑOZ RODRÍGUEZ S.L. que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en SALAMANCA a nueve de marzo de dos mil seis.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL, (Ilegible).

ANUNCIOS URGENTES

Mancomunidad de Salvatierra de Tormes

EDICTO

D. Juan Valle Rodríguez, Presidente de la Mancomunidad de Salvatierra de Tormes (Salamanca),

HAGO SABER

PRIMERO.- La Comisión Permanente de la Mancomunidad de Salvatierra de Tormes, en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2006, aprobó el pliego de cláusulas económico administrativas que como ley fundamental del contrato, regirá la enajenación mediante procedimiento abierto por subasta y tramitación urgente del aprovechamiento de los pastos, año forestal de 2006, del Monte de Utilidad Pública nº 3 "Sierra de Tonda". Lo que se somete a información pública por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, para que pueda ser examinado por los interesados y se presenten reclamaciones o sugerencias.

SEGUNDO.- Se anuncia simultáneamente la licitación, licitación que no obstante se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de subasta: enajenación de los pastos del M.U.P. nº 3 "Sierra de Tonda" año forestal 2006.

Entidad contratante: Mancomunidad de Salvatierra.

Término Municipal: Fuenterroble de Salvatierra.

Clase de aprovechamiento: pastos Unidades: 115 vacunos.

Localización: la zona señalada.

Tasación: 7.785,07 euros.

Precio índice: 15.570,14 euros.

Plazo de ejecución: hasta el 31/12/2006.

Modo de Liquidar: Riesgo y ventura.

Tasa Parafiscales: Las que determine la Junta de Castilla y León.

Este aprovechamiento se incrementará con el I.V.A. correspondiente.

Garantía Provisional: 4% del precio de tasación.

Garantía Definitiva: 6% del remate.

El adjudicatario se compromete, en el supuesto de que se inicien las obras de denominado "Parque Eólico" en el paraje conocido popularmente "Las Pedrizas", a autorizar el paso de vehículos y maquinaria para tal fin, sin derecho a percibir indemnización alguna por parte de la Mancomunidad.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: durante los trece días naturales siguientes a publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante días y horas de oficina.

MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS:

La Mesa de Contratación estará constituida por el Presidente D. Juan Valle Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Salvatierra de Tormes, y los vocales de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Salvatierra de Tormes D. Eloy García Sánchez y D. Antonio Lozano de Castro, Alcaldes de los Ayuntamientos de Montejo y Fuenterroble de Salvatierra respectivamente, actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento de Salvatierra de Tormes Dña. Mª Pilar González Garrido.

La Mesa de Contratación procederá a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, en acto público, a la apertura de proposiciones (sobre A y sobre B). Realizando propuesta de adjudicación a la oferta económica más ventajosa.

En caso de empate de proposiciones económicas, la Mesa de Contratación procederá a realizar sorteo público y hará propuesta de adjudicación a favor de la que resulte ganadora.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, cada una de ellas, en dos sobres independientes y cerrados, que podrán ser lacrados y precintados.

SOBRE A): Tendrá como inscripción "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR DE LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 3 -SIERRA DE TONDA, AÑO FORESTAL 2006". En dicho sobre se introducirá la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. cuando el Licitador sea una persona física o empresario individual.

- Fotocopia compulsada de la Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

- Fotocopia compulsada de escritura de poder cuando se actúe en representación de otra persona, ya sea física o jurídica la representada.

- En todo caso se adjuntará fotocopia del D.N.I. del firmante de la proposición.

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

- Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Declaración responsable del licitador haciendo constar que se halla al corriente de pago de sus obligaciones tributarias o de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

SOBRE B): Llevará la siguiente inscripción "OFERTA ECONOMICA PARA FORMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA ENAJENACION DE PASTOS DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Nº 3 -SIERRA DE TONDA- CONVOCADA POR LA MANCOMUNIDAD DE SALVATIERRA DE TORMES, AÑO FORESTAL 2006". Este sobre contendrá por tanto la propuesta económica ajustada al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, con domicilio en, titular del N.I.F., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de la entidad con domicilio social en..... y C I F. nº..... en calidad de..... (administrador, apoderado, etc.), como acreditado con..... (copia de la escritura de constitución, escritura de apoderamiento, etc.), enterado de la convocatoria de la subasta de enajenación del aprovechamiento de pastos del M.U.P. nº 3 - Sierra de Tonda -, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de fecha , toma parte en la misma por la cantidad de Euros, más el 4% de IVA, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego General de Condiciones facultativas que regula la ejecución del disfrute en montes a cargo de la Dirección General del Medio Natural y Pliego Especial de Condiciones, los cuales acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma".

Salvatierra de Tormes, a 3 de marzo de 2006.

El Presidente, Fdo.: Juan Valle Rodríguez.

* * *

Macotera

EDICTO

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 212.3 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponen al público por espacio de 15 días, los Estados y Cuentas Anuales de esta Entidad Local referidos a 2005, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante el plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones y reparos que estimen convenientes.

Macotera a 13 de marzo de 2006.

El Alcalde, Fdo.: Antonio Gómez Bueno.

* * *

Monterrubio de Armuña

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número 2/2005, queda expuesto al público en las oficinas municipales por un periodo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y se puedan presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

En Monterrubio de Armuña, a 15 de marzo de 2006.

El Alcalde, Fdo. Alfredo Holgado Delgado.